



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria".

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 087 -2013-SUNARP-ZR.IV-JEF.

Iquitos, 25 de Julio del 2013.

VISTO:

El Oficio N° 263-2013-SUNARP/ZR.IV-GAF, de fecha 24 de Julio del 2013, y, el Oficio N° 01-2013-SUNARP/ZR.IV-COMITEFETRASINARPZR.IV, de fecha 25 de Julio del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 263-2013-SUNARP/ZR.IV-GAF, el Gerente de Administración y Finanzas propone a la Jefatura Zonal los nombres de Dos (02) colaboradores que serían designados como representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, atendiendo a la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo;



Que, mediante Oficio N° 01-2013-SUNARP/ZR.IV-COMITEFETRASINARPZR.IV, emitido por la Delegada de los trabajadores afiliados al Comité del Fetrasinarp de la Zona Registral N° IV Sede Iquitos, hace llegar a la jefatura zonal, el Acta de la Asamblea Extraordinaria efectuada el día 24 de Julio del 2013 respecto de la elección de los Representantes de los trabajadores electos para integrar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – Ley N° 29783;



Que, según lo establecido en la Ley N° 29783 –Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo objeto es promover una cultura de prevención de riesgos laborales, se tiene que en lo relativo a la participación de los trabajadores en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo incluyendo a las organizaciones sindicales se incorpora la convocatoria a elecciones y la elección del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y la identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos al interior de cada unidad empresarial y en la elaboración del mapa de riesgos; en lo concerniente al mejoramiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo se tiene la corrección y el desempeño del reconocimiento; y, en lo referente al orden de prioridad en las medidas de prevención y protección dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, se debe de programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor o ningún riesgo para el trabajador;

Que, en tal sentido, se hace necesario constituir el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, conforme a las propuestas consignadas en los documentos enunciados en el Visto;

De conformidad a la Autonomía Económica y Administrativa prevista en el Artículo 4º de la Ley 26366, ley de creación de la SUNARP; así como a las atribuciones señaladas en el inciso p) del Artículo 32º del Estatuto de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS, concordante con las funciones y atribuciones previstas en los literales c), g) y r) del Artículo 86º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP; aprobado por Resolución Suprema N° 139-2002-JUS, concordante con las funciones específicas detalladas en el artículo 7º del Manual de Organización y Funciones de la SUNARP.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Constituir el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, cuya finalidad consiste en prevenir los accidentes y los daños en la salud que sean consecuencia del trabajo, basado en la identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos al interior de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, la cual queda conformado por los siguientes trabajadores:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

TITULARES

1. Sumner Hans Tuesta Rodríguez
2. Amalia de la Vega Trujillo

1. Enrique Gabriel Eguren Alván
2. Lilia Mercedes Del Águila Trigoso

SUPLENTES

1. Lourdes Eleana Arbulú Piña
2. Magda Luz Pinedo Ruiz

1. Luis Enrique Carranza Borges
2. Julia Karen Mestanza Dávila



ARTICULO SEGUNDO.- Notificar, a los trabajadores representantes integrantes del Comité conformado en el numeral primero, los alcances y contenido de la presente resolución, para efectos de su cumplimiento dentro de lo dispuesto por la Ley N° 29783 –Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Isabel Vázquez Vilacorta
Jefe (a) de la Zona Registral N° IV
Sede Iquitos

AL/GSC

Distribución: GG/Legejo/Interesados/Archivo.